

OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS INICIALES PARA EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2021-27

En Madrid, a 26 de abril de 2019

EL INTERESADO

D. Stefan Nolte, vecino de Palma (I. Balears), con nacionalidad alemana y NIE X-0.582.842-E (en adelante, EL INTERESADO), en su propio nombre y derecho, así como actuando en representación de la *Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo / A.C. Sierra del Agua*,

EXPONE

1. Que el pasado 19 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la apertura a consulta pública de los “*Documentos Iniciales*” del tercer ciclo del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2021-2027 (en adelante ‘*DI-PHDS 27*’), dando paso al preceptivo periodo de alegaciones de 6 meses, que finalizó el pasado 20 de abril de 2019.
2. Que EL INTERESADO es Técnico en Gestión Integral del Ciclo del Agua por el COIT Forestales, y forma parte de diversos colectivos en defensa del medio ambiente, particularmente del medio ambiente hídrico –destacando a este respecto la *Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo*, colectivo al que representa-, a los cuales ha representado en numerosas sesiones de participación ciudadana en el contexto de la elaboración de los Planes Hidrológicos de la Cuenca del Segura, denunciando las actuaciones que se realizan al margen de los mismos bajo el amparo de los Reales Decretos de Sequía.
3. Que, tras un análisis detallado del proyecto de Estrategia de CC, EL INTERESADO considera pertinente formular algunas observaciones en línea con los objetivos perseguidos por la *Plataforma en defensa de las fuentes de los ríos Segura y Mundo*.

Motivo por el cual presenta las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Insuficiente caracterización de los caudales aportados por el Trasvase Tajo-Segura

En el documento inicial titulado “*Estudio General de la Demarcación*” (EGD) se hace una exhaustiva caracterización de los recursos hídricos de la Demarcación, particularmente los propios del río Segura -dedicándole una considerable extensión a las aportaciones en régimen natural, caudales máximos y mínimos, etc.-.

Esta importante información se vuelve, sin embargo, muy escueta al tratar el siempre polémico asunto de las transferencias de agua entre demarcaciones hidrográficas, y muy particularmente en lo relativo al Acueducto Tajo-Segura (ATS).

En algo más de página y media, el EGD se limita a señalar el reparto máximo y medio del agua entre regadío y abastecimiento urbano, destacando la existencia de una presunta *“insuficiente garantía de los recursos del ATS”* que trata de ilustrar con una tabla de aportaciones recientes.

Curiosamente, el EGD que con tanto analiza los recursos propios abdica de toda posibilidad de analizar las causas y consecuencias de esta presunta *“insuficiente garantía”*, ni mucho menos parece tratar de esbozar siquiera la evolución futura de estas transferencias externas a la luz de la próxima implantación de caudales ambientales en el río Tajo -no solamente por las sentencias del Tribunal Supremo, sino porque el propio Plan Hidrológico del Tajo en vigor preveía su implantación en el tercer ciclo- así como a causa del cambio climático. Una omisión temeraria incluso aunque se tenga en cuenta que las decisiones sobre estas transferencias no dependen de la Confederación Hidrográfica del Segura, sino de la Comisión de Explotación.

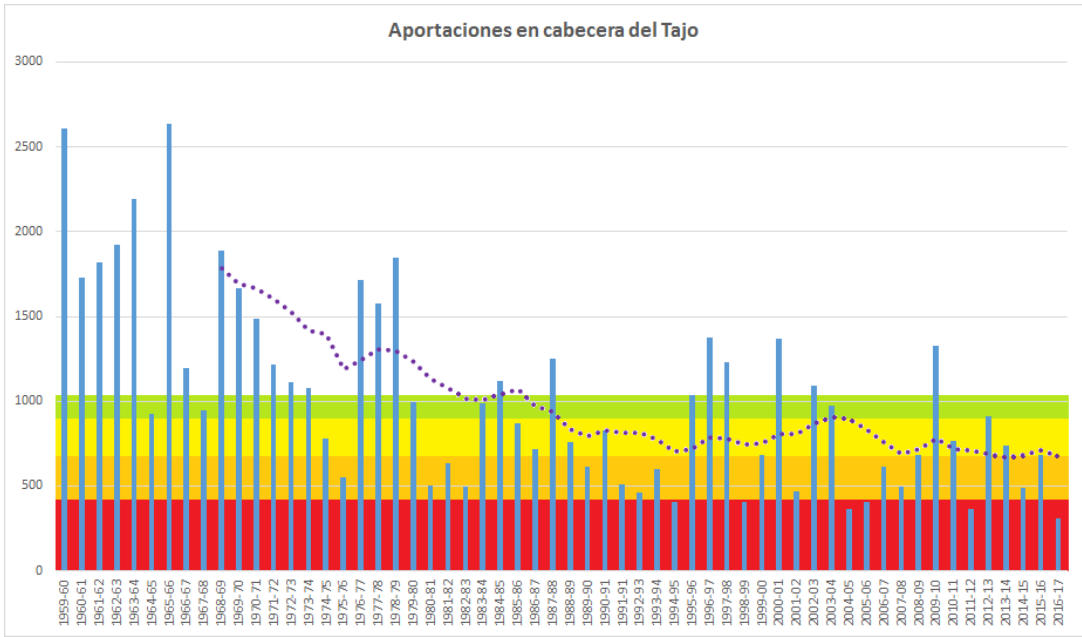
En efecto, si entramos a analizar el motivo que ha originado la *“insuficiente garantía”* podemos observar que -desde los años en que se diseñó el Acueducto- se ha producido un muy notable descenso en las aportaciones de cabecera del río Tajo, pasando del entorno de los 1.800 hm³ anuales a mediados de siglo XX al de los apenas 700 hm³ en las primeras décadas del siglo XXI.

Asimismo, con la aprobación del llamado MEMORÁNDUM DEL TAJO -desarrollado normativamente mediante Real Decreto 773/2014- se han elevado a rango de Ley unas reglas de explotación que consagran diferentes volúmenes a trasvasar en función de las existencias en los embalses de cabecera -Entrepeñas y Buendía-, además de unos desembalses de referencia para atender las propias necesidades del río Tajo.

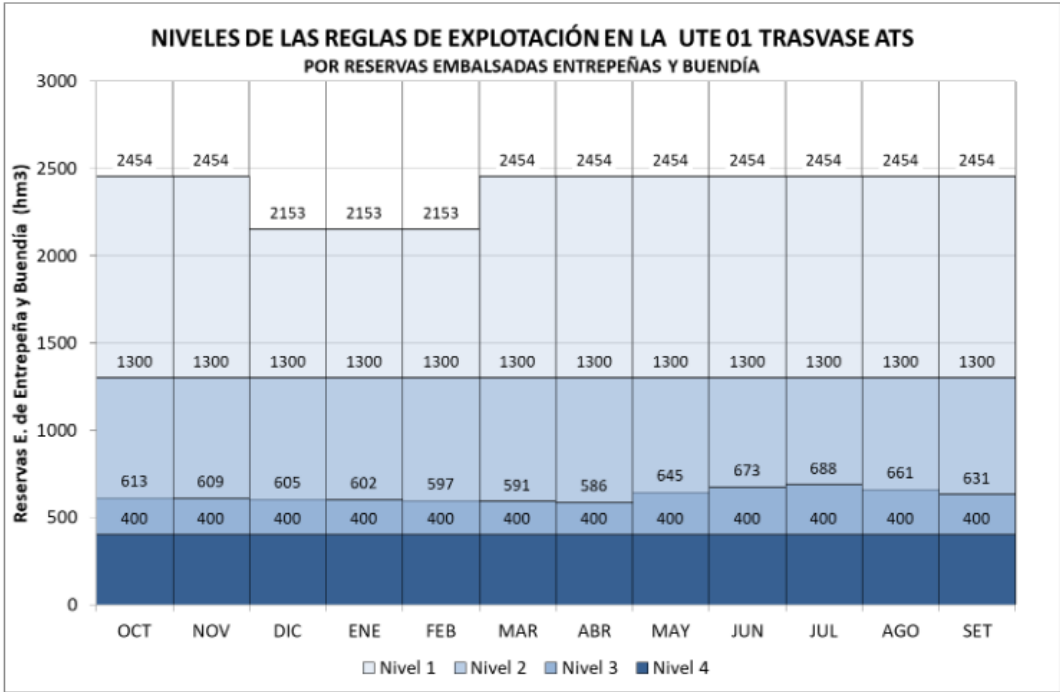
La acción conjunta de unas menores aportaciones de cabecera con estas reglas de explotación claramente diseñadas para una situación hidrológica pretérita, mucho más favorable que la actual, lleva a que el efecto práctico sea el de un vaciado sistemático de los embalses de cabecera los años y meses más favorables (el denominado *“Nivel 2”* supone un trasvase de prácticamente el doble de lo que permiten las aportaciones de las últimas décadas), alcanzando el equilibrio justo en el umbral de una *“situación de excepcionalidad hidrológica”* y extremadamente cerca del límite a partir del cual se cierra completamente el ATS.

Esta situación es ampliamente conocida por el legislador, quien ha previsto específicamente la posibilidad de modificar umbrales y volúmenes trasvasables *“con el único objetivo de dotar de mayor estabilidad interanual a los suministros”* (Disposición adicional quinta, Ley 21/2015), siendo los intentos de racionalizar las reglas de explotación furibundamente combatidas por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura (véase su Memoria Anual 2014) durante el proceso de negociación de las mismas. Una realidad que tampoco le será ajena a la Confederación Hidrográfica del Segura, que sin embargo trata de ocultar esta realidad bajo el concepto eufemístico de *“insuficiente garantía”* -cuando debería reclamar una estabilización de los envíos de agua-.

El previsible incremento de los caudales ambientales en el río Tajo, entre Bolarque y Talavera, así como el impacto del cambio climático en las aportaciones no harán sino agravar esta situación, siendo preciso prevenir ya desde el mismo Estudio General de la Demarcación del carácter fuertemente menguante de estas transferencias, cara a su futura incorporación en el Esquema de Temas Importantes y el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, y eventualmente coordinar con las autoridades del Tajo y el MITECO unas reglas de explotación más acordes a la realidad que estabilicen los envíos y marquen un calendario para la independencia hidrológica del Segura respecto al Tajo.



Evolución histórica de las aportaciones de cabecera anuales (barras azules) y media móvil de los últimos 10 años (puntos violetas) en comparación con los volúmenes de salida anuales según diferentes niveles de la regla de explotación (Nivel 1: verde; Nivel 2: amarillo; Nivel 3: naranja; Nivel 4: rojo). Se han sumado los desembalses de referencia, el volumen trasvasable y unas pérdidas medias por evaporación de 69 hm³ (Elaboración propia a partir de datos de la CHS y *El sistema de cabecera del Tajo y el Trasvase Tajo-Segura*, F. Cabezas, pág. 103).



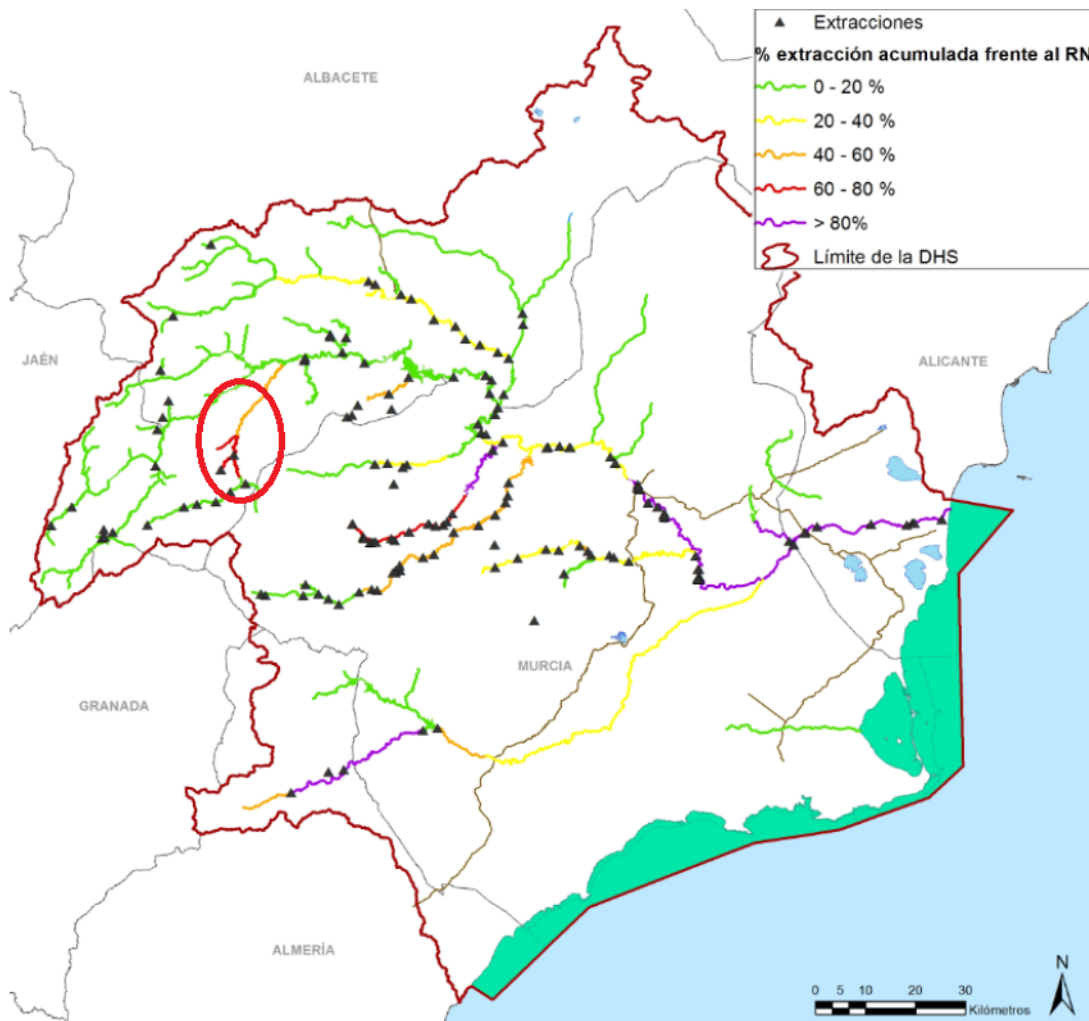
Umbrales de volumen embalsado para los distintos niveles de las reglas de explotación del MEMORÁNDUM DEL TAJO (Borrador de *Plan Especial de Sequía del Tajo 2017*, figura 69).

Segunda.- Actualización de los desvíos hidroeléctricos en vigor

Al analizar las presiones existentes sobre los ríos de la Demarcación, el borrador de EGD aporta un mapa (figura 79) que incluye lo que se denomina como “*desvíos hidroeléctricos*”, pero que en muchos casos se encuentran en claro desuso y sin generar impacto. En particular, EL INTERESADO se refiere a aquellos ubicados en el tramo alto del río Mundo -como aquellos históricamente vinculados a las Fábricas de Riópar-, cuya situación de abandono es palpable desde hace décadas y que por tanto han cesado de suponer una presión por derivación.

Tercera.- Revisión del estado ecológico del río Taibilla aguas abajo de la presa de la toma

Tal y como puede comprobarse en el análisis de presiones (figura 73) el río Taibilla es, aguas abajo de la Presa de la Toma de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, uno de los que mayores extracciones sufre de toda la demarcación. Con la particularidad adicional de unas detracciones que son canalizadas a larga distancia, no gozando en ningún momento de los retornos -sean urbanos, agrarios o industriales- de dichas detracciones.



Sin embargo, a la hora de valorar el estado ecológico del mismo tramo del río Taibilla (Figura 103), el mismo Estudio General de la Demarcación considera que se encuentra en estado “bueno o mejor (que bueno)”, sin una justificación clara del porqué de esta clasificación.



Esta calificación resulta particularmente desafortunada en cuanto a que dicho tramo se calificaba como en estado “inferior a bueno” en el Estudio General de la Demarcación del Plan Hidrológico 2015-2021 (segundo ciclo), continuando en la actualidad su situación de completa desecación estival a causa de la elevada demanda de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, incumplándose incluso los rebajados estándares ambientales que se establecieron tras el proceso de concertación de caudales -donde, por tratarse de un abastecimiento urbano, se pasó de la propuesta científica de 365 l/s a apenas 30 l/s de mínimo circulante-.

Véase contraste entre caudal mínimo con criterios técnicos y tras concertación -pues este último únicamente afecta desde aguas abajo del embalse- en masa ES0701011103:

Código Masa	Nombre	Propuesta de régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/sg)												Q Mínimo Medio (m³/sg)	% s/Qnat (m³/sg)	
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep			
ES0701011103	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de Las Herrerías. Tramo embalse del Taibilla – azud de toma de la MCT.	0,345	0,351	0,379	0,382	0,398	0,388	0,385	0,381	0,368	0,342	0,330	0,337	0,365	1,85	19,8%
	Río Taibilla desde embalse del Taibilla hasta arroyo de Las Herrerías. Tramo azud de toma – arroyo de las Herrerías.	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,030	0,025	0,025	0,025	0,029	1,85	1,6%

Véase contraste entre caudal mínimo con criterios técnicos y tras concertación en masa ES0701011104 (Taibilla aguas abajo de confluencia con Herrerías):

Código Masa	Nombre	Propuesta de régimen de caudales ecológicos mínimos (m³/sg)											Q Mínimo Medio (m³/sg)	% s/Qnat (m³/sg)	
		Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago			Sep
ES0701011104	Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura	0,420	0,429	0,464	0,463	0,484	0,472	0,468	0,462	0,448	0,417	0,402	0,411	0,445	20%
ES0701011104	Río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura	0,410	0,460	0,540	0,520	0,520	0,450	0,410	0,320	0,220	0,200	0,190	0,250	0,374	17%

“En el caso de la masa de agua ES0701011104 del río Taibilla desde arroyo de Herrerías hasta confluencia con río Segura, la modificación ha consistido en ajustar la distribución mensual del régimen de caudales mínimos propuesto a las aportaciones que se reciben en la masa de agua, de forma que no sean necesario desembalses del embalse del Taibilla, con la finalidad de mantener la supremacía del uso para abastecimiento recogida en los artículos 59.7 y 60 del TRLA”. (PHDS 2015-21)

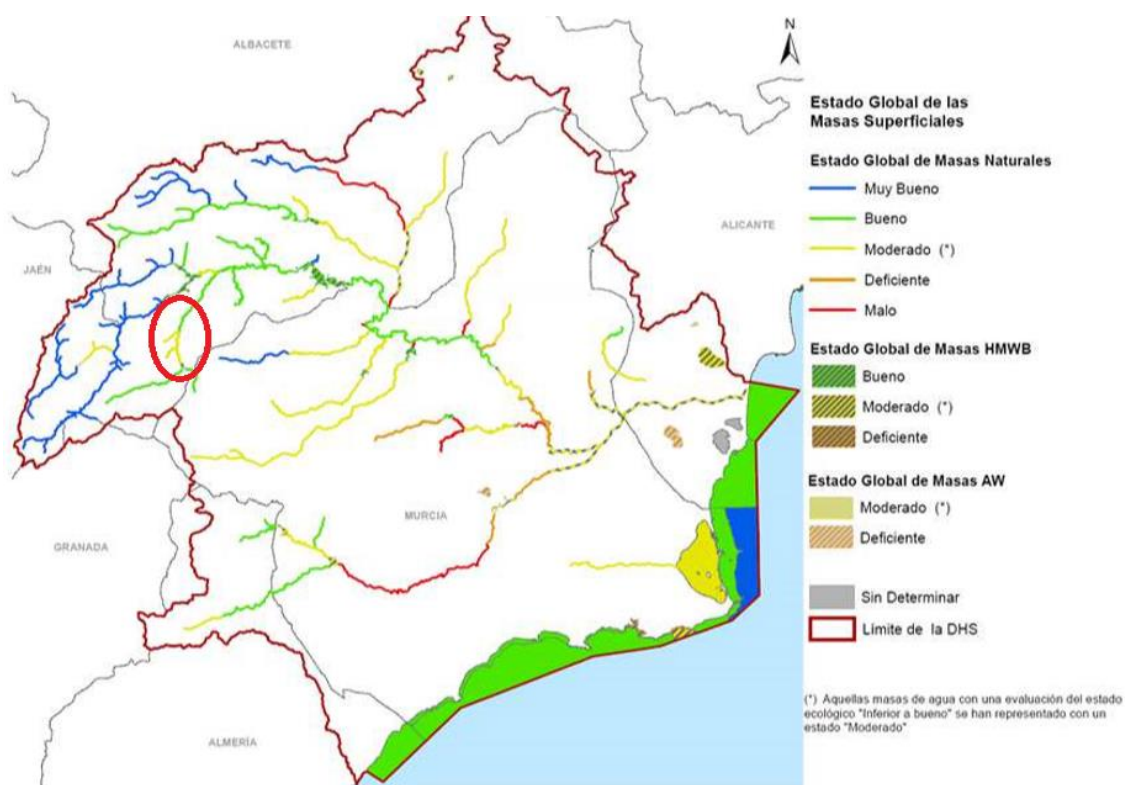


Figura 75. Estado global de las masas de agua superficiales en la DHS

El estado global del río Taibilla es calificado como “moderado” en el Estudio General de la Demarcación del PHDS 2015-21, sin que pueda considerarse que el paupérrimo caudal mínimo tras el proceso de concertación permita elevar dicho estado a “bueno o mejor”.



Contraste del río Taibilla aguas arriba de la presa y aguas abajo de la toma. Puede observarse la inexistencia de caudal superficial, bien debido al no respeto del régimen de caudales mínimos concertados, bien debido a la absoluta insuficiencia de los mismos -infiltrándose los 30 l/s en su totalidad en el sustrato-.

Cuarta.- Incorporación de la mediación en situaciones conflictivas, particularmente en el proceso de concertación de caudales ambientales

La sección dedicada a “*fórmulas de consulta y proyecto de participación pública*” en los Documentos Iniciales es, a juicio del INTERESADO, excesivamente genérica para garantizar una verdadera participación ciudadana activa. Este defecto puede relacionarse con, en general, la falta de transparencia/apertura al público y el marcado desequilibrio en la composición de los órganos de gobierno de las Confederaciones Hidrográficas, y su necesaria mejora en materia de gobernanza del agua -motivo por el cual se está redactando actualmente el Libro Verde por parte del MITECO-.

No siendo obviamente el objeto de estas alegaciones el de reformar completamente las instituciones, ni siendo expertos en participación ciudadana que puedan desarrollar completamente la mencionada sección de los Documentos Iniciales, sí se desea destacar la necesidad de establecer mecanismos de mediación -mediación profesional- entre diferentes partes en conflicto. Cosa que resulta particularmente importante en el proceso de concertación de caudales, no mencionado explícitamente en la referida sección y en el cual la contraposición de intereses entre organizaciones conservacionistas -u otros interesados, como pescadores, el sector turístico o simples vecinos- y usuarios consuntivos -abastecimiento, regadío- o incluso no consuntivos -hidroeléctricos- puede exacerbarse.

Un ejemplo muy evidente lo encontramos en el río Taibilla, cuya pésima situación ambiental se ha explicado en la alegación precedente y cuyos caudales ambientales -sugeridos por técnicos de la Confederación Hidrográfica- se vieron seriamente mermados (en un 90%) durante el proceso de concertación alegando la prioridad del abastecimiento urbano por encima incluso

de las demandas ambientales -que han de considerarse restricción al sistema-, pero ocultando que la Mancomunidad de Canales del Taibilla tiene alternativas muy razonables tales como la adquisición de concesiones de agua desalinizada o incluso simplemente dejar correr el agua por su cauce para hacerse con idéntico caudal a partir de la toma de Ojós.

Un proceso de mediación seguramente habría ayudado a alcanzar entre las partes interesadas una solución de compromiso que garantizara las necesidades de la Mancomunidad de Canales del Taibilla sin perjudicar gravemente al río Taibilla y a sus vecinos (aldea de Vizcable, etc.).

Quinta.- Celebración de mesas territoriales específicas para la zona de cabecera

En la sección dedicada a “*fórmulas de consulta y proyecto de participación pública*” se contempla la celebración de sesiones de participación ciudadana, dividida en mesas sectoriales y de mesas territoriales. Estas últimas responderían a la delimitación del siguiente mapa:



Figura 150. Agrupaciones comarcales empleadas para la definición de las mesas territoriales

Como puede observarse, se pretenden agrupar en una misma Mesa Territorial (nº 1) dos territorios -las cabeceras del Segura y del Mundo, versus el Sureste de Albacete- con marcadas diferencias en cuanto a la realidad física, problemáticas que afrontan, e incluso identidad cultural y organización política.

La extensión y distancias de esta Mesa Territorial son claramente excesivas para favorecer la participación ciudadana activa, particularmente si tenemos en cuenta la mala comunicación con transporte terrestre entre los municipios de la Sierra que pueden conllevar horas de desplazamiento para alcanzar la ciudad de Hellín (donde previsiblemente se organizaría la Mesa).

Por ello, EL INTERESADO propone la partición de este territorio entre las zonas de cabecera y las del Sureste de Albacete (territorio, este último, que eventualmente podría agruparse con la zona 2 -Altiplano, Vinalopó- por la similitud de su realidad física y problemática).

Sexta.- Adecuación de fechas y horarios a la disponibilidad de las partes interesadas

Es costumbre de la Confederación Hidrográfica -y de la Administración en general- la de organizar sesiones de participación ciudadana en horario de mañana y días laborables. Si bien tal costumbre se ajusta a las jornadas del personal funcionario, e incluso a la disponibilidad de agricultores o liberados sindicales, resulta del todo punto inapropiado para la participación activa de la ciudadanía en general -cuya implicación debería favorecerse, frente a los actores tradicionales que ya cuentan con sobrada representación en el Consejo del Agua-.

Por este motivo, EL INTERESADO considera que las sesiones de participación ciudadana deberían organizarse preferentemente fuera del horario laboral habitual, siendo particularmente indicados los sábados, si bien tal circunstancia debería procurarse consensuarse -para cada ocasión individualmente- con las partes interesadas que se pretenda atraer a los eventos.

Quedando de esta manera concluido el texto, compuesto por seis alegaciones en 9 páginas, dirigidas al borrador de la Estrategia de Cambio Climático de Castilla-La Mancha, a las cuales EL INTERESADO espera contestación dentro de los plazos pertinentes.

Firmado a la fecha señalada en el encabezado:



EL INTERESADO